



**REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 64**

**POR CUANTO:** El Decreto Ley No. 67 de 19 de abril de 1983 de Administración Central del Estado en su artículo 53, inciso r), faculta a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado para dictar, en el marco de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para los demás organismos y sus dependencias.

**POR CUANTO:** Existe confusión en la identificación del símbolo o Caduceo de la Medicina y la Cirugía, además generalmente se usan otros semejantes como el Caduceo de Mercurio, que es identificativo del Comercio.

**POR CUANTO:** Resulta necesario subsanar este error con la finalidad de garantizar que el Caduceo de la Medicina sea el único existente para la identificación en todo el Sistema Nacional de Salud.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me están conferidas,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Disponer en todo el Sistema Nacional de Salud el uso, como símbolo distintivo o emblema oficial, del " Caduceo de la Medicina", que se representa con el Bastón de Esculapio, terminado en un pseudo espejo y la serpiente enroscada a lo largo de él, mirándose en el espejo; este bastón está rodeado de dos ramas; la de la izquierda, es la de laurel con seis hojas y cuatro botones en flor y la de la derecha, es una rama de roble con tres hojas y tres bellotas.

**SEGUNDO:** Se anexa el símbolo distintivo que la presente dispone a los efectos de su uso en todas las Instituciones asistenciales del Sistema Nacional de Salud.

Dése cuenta a cuantos órganos, organismos, dirigentes y funcionarios corresponda conocer de la misma y archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 3 días del mes de *junio* Del 2002

  
Dr. Carlos Dotres Martínez  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



SÍMBOLO DE LA MEDICINA  
CUBANA

